



Reglamento Plan de Redención “Puntos Coopemep”

Tarjetas de Crédito

I. **Definiciones.**

a) Administrador: Entidad Emisora

b) Cooperativa: Coopemep R.L

c) Tarjetahabientes: Todas aquellas personas asociadas que poseen una tarjeta de crédito Visa emitida por Coopemep R.L. y que las misma esté sujeta al programa al Plan de Redención Puntos Coopemep.

d) Plan de Redención: Puntos Coopemep.

e) Punto: tiene un valor nominal de ₡4,00.

II. **Participación del Plan:**

Participan automáticamente en el plan únicamente aquellas personas asociadas que poseen una tarjeta de crédito, sea Clásica o Platino Visa Coopemep emitidas por el Administrador y que están suscritas al Plan.

III. **Descripción del Plan:**

Es un plan de lealtad para los tarjetahabientes de Crédito de COOPEMEP R.L. Que permite acumular puntos por las compras que se realizan con sus tarjetas, sea Clásica o Platino Visa Coopemep.

IV. **Acumulación de Puntos**

Los Tarjetahabientes acumularán puntos realizando compras en todos los comercios locales e internacionales, salvo los expresamente excluidos en el Reglamento que regula este plan.

Se acumula un punto por un monto de consumo equivalente a un dólar y el valor nominal de cada punto es de ₡4,00

El cálculo de consumo se realizará diariamente y no se contabilizarán los decimales de puntos. Los Puntos COPEMEP serán asignados y visualizados en cada corte de la tarjeta y no sobre las autorizaciones flotantes del día.

La aplicación de los puntos solamente se hará como cash back al saldo de la tarjeta.

Las transacciones listadas a continuación no acumulan puntos: Retiros de efectivo en cajeros automáticos, comisiones por retiros de efectivo o cualquier otro cargo por concepto de membrecía, intereses corrientes, intereses moratorios, cargos por PRF.

En cualquier momento y aunque el Plan de Puntos esté en marcha, se podrán excluir tipos de negocios o negocios específicos, de la acumulación de puntos, a entera y absoluta discreción del Administrador. Los tipos de negocios, industrias o negocios específicos en los que no se acumulan Puntos Visa Coopemep están descritos en el artículo VI del presente reglamento.

El Tarjetahabiente tendrá tiempo indefinido para canjear los puntos acumulados, siempre que éstos se encuentren acreditados en su cuenta de puntos; sin perjuicio de las disposiciones establecidas en este mismo Reglamento. Los puntos podrán ser debitados en su totalidad por el Administrador en el caso que el Tarjetahabiente no se encuentre al día con las obligaciones y aportes a la Cooperativa.

De lo contrario (si el Tarjetahabiente hace uso continuo de su Tarjeta), los puntos acumulados no vencerán y no se eliminarán.

De igual manera, el Tarjetahabiente perderá los puntos acumulados en su cuenta de puntos al cancelar su Tarjeta de crédito o si el Tarjetahabiente reestructura sus saldos de Tarjeta de crédito estando vigente el presente reglamento, aun sin estar en mora.

El Tarjetahabiente al tener dos pagos vencidos no seguirá acumulando puntos hasta que la cuenta esté al día y el Administrador procederá a debitarle el 50% (cincuenta por ciento) del total de sus puntos acumulados disponibles. Si el Tarjetahabiente presenta tres pagos vencidos consecutivos perderá el **100%** (cien por ciento) de los puntos acumulados disponibles en su Tarjeta de crédito.

V. Canje de puntos

El Tarjetahabiente podrá conocer la cantidad de sus puntos a través de su estado de cuenta, por medio de servicio al cliente o visitando nuestras 17 sucursales físicas, siendo estos los canales oficiales de comunicación.

Mientras el Tarjetahabiente tenga por lo menos un (1) pago vencido de su Tarjeta, no podrá redimir ni acumular puntos.

Al acumular suficientes puntos, el Tarjetahabiente tendrá las siguientes opciones para redimir o canjear sus puntos:

El canje de puntos se dará en base al factor de conversión establecido por el administrador del Plan en el presente Reglamento.

El factor de conversión de cualquiera de las opciones podrá variar de tiempo en tiempo y en cualquier momento a discreción exclusiva del Administrador.

La persona asociada realizará la solicitud de redención de puntos en cualquiera de nuestras 17 sucursales o por medio de servicio al cliente, donde se incluye una solicitud gestión sobre los puntos vigentes y activos y se calculará el valor de estos expresados en colones.

El número mínimo de puntos para redimir o canjear es de 1.000.

El tiempo de análisis y aprobación de la gestión es de dos días hábiles.

VI. Reglas generales:

Para el uso de los beneficios otorgados por el plan de redención, es responsabilidad de los Tarjetahabientes, leer, conocer y cumplir las reglas y condiciones que rigen el mismo.

Las categorías de comercio (MCC) que no participan en la acumulación de los puntos son, por ahora, los siguientes:

- 6011 BANCOS CAJEROS AUTOMÁTICO
- 7995 APUESTAS, LOTERIA, CASINOS
- 8398 ORGANIZACIONES DE CARIDAD
- 8641 ASOCIACIONES CÍVICAS
- 8651 ORGANIZACIONES POLÍTICAS

ESTADOS VÁLIDOS PARA OBTENER PREMIACIÓN:

La lista de estados de la cuenta que permiten acceder a la premiación son los siguientes:

- Activa
- 09 Vencida
- 11 1 I.V.
- 13 Sobregirada
- 16 Premora

El Administrador del plan de redención se reserva el derecho de cancelar cualquier tarjeta registrada en el plan, si a su juicio el Tarjetahabiente ha incumplido alguna de las reglas, las leyes o las estipulaciones contractuales acordadas en el contrato de uso entre la cooperativa y el Tarjetahabiente. Al ser cancelada una tarjeta o su participación en el plan de redención, el Tarjetahabiente pierde sus derechos de membresía, incluyendo todos sus puntos acumulados.

El Administrador del plan mantendrá una comunicación constante por los canales establecidos en este Reglamento sobre la acumulación de Puntos COOPEMEP sin ser responsable de atrasos en la correspondencia, pérdida de esta o las consecuencias de éstas.

Este Reglamento, El plan de redención, sus beneficios, reglas, formas o tipos de acumulación, factores de conversión, entre otros, podrán ser variados, modificados o eliminados total o parcialmente por el Administrador en cualquier momento a su exclusiva discreción, lo cual será publicado en la página web de la cooperativa y entrará en vigor a partir de su publicación.

Este Reglamento entra en vigor a partir del 22 de 05 del 2023.

publicado en la página web de la Cooperativa y entrará en vigor a partir de su publicación.

